

Tipo: Interior.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 6.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada, con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 19 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.227-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de doña Dolores Cortasa, viuda de Baiget, «Eléctrica Serosense», con domicilio en Lérida, avenida del General Mola, 71, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.277.

Origen de la línea: Modificación trazado línea actual poste número 1.

Final de la línea: Poste número 4.

Término municipal que afecta: Ribarroja del Ebro.

Tensión de servicio: 11 kv.

Longitud en kilómetros: 0,100.

Conductor: Cobre de 10 mm² de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 24 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.316-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.450.

Origen de la línea: Apoyo 13, línea Amposta-S. Carlos de la Rápita.

Final de la línea: Batería Condensadores de S. Carlos de la Rápita.

Término municipal que afecta: San Carlos de la Rápita.

Tensión de servicio: 25 kv.

Longitud en kilómetros: 0,020.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 25 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.963-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.634.

Origen de la línea: Apoyo número 74 de la línea S. E. Tarragona-E. R. Reus.

Final de la línea: Apoyo número 136 de la línea S. E. Tarragona-S. E. Valls.

Término municipal que afecta: Constantí.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 1,780.

Conductor: Aluminio acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 27 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.972-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.280. «Amp. a Esperanza». Caolín. 174. Los Olmos.

5.287. «El Fogañal». Caolín. 284. Seno y Berge.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 13,30 horas en esta Delegación Provincial.

Teruel, 17 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Peña Peña.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia relativa al levantamiento de acta previa en las provincias de Alicante y Murcia.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber: Que declarada urgente por Decreto 834/1972, de 9 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril siguiente, la ocupación de terrenos y bienes objeto de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbre que se relacionan en el mismo, necesarios para el establecimiento de una conducción de cloruro sódico disuelto en agua desde Pinoso a las Salinas de Torreveja, proyectada por «Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torreveja, S. A.», como beneficiaria de la expropiación, y que afecta a los términos municipales de Pinoso, La Alguera, Orihuela, Albuera, Granja de Rocamora, Almoradí y Hondón de los Frailes, de la provincia de Alicante, y Abanilla, de la provincia de Murcia.

Esta Sección de Minas, procediendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, hace saber a los propietarios de las parcelas afectadas que a partir del octavo día hábil siguiente al de esta publicación dará comienzo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, previniendo a dichos interesados de que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, se señalará el lugar, día y hora en que tal diligencia tendrá lugar.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el último recibo de contri-